



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 AGO 2018**

VISTO: la gestión promovida por la empresa LUMARY S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita el otorgamiento de un permiso de ocupación de un local de 200 m² ubicado en la planta baja del edificio del Muelle de Ultramar (ex – salón de Aduana – Depósito mercaderías Free Shop) en el Puerto de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Administración Nacional de Puertos en el marco de lo previsto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N^{os} 257/996 y 1.860/003 de fechas 27 de marzo de 1996 y 24 de diciembre de 2003 respectivamente, otorgó a la empresa LUMARY S.A. mediante Resolución de su Directorio N^o356/3.874 de fecha 15 de julio de 2015, un permiso de ocupación de un local de 200 m² ubicado en la planta baja del edificio del Muelle de Ultramar (ex – salón de Aduana – Depósito mercaderías Free Shop) en el Puerto de Colonia.-----

II) Que posteriormente por Resolución N^o772/3.851 del precitado Directorio de fecha 23 de noviembre de 2016, se dispuso la renovación del aludido permiso otorgado por el plazo de 1 año.-----

III) Que con fecha 11 de setiembre de 2017, la permisaria LUMARY S.A. solicita la renovación del permiso otorgado, por lo que se recabó el informe de la División Desarrollo Comercial, la cual se expidió en forma favorable teniendo en cuenta que el local no es necesario para otros fines, así como también fueron realizadas las publicaciones correspondientes con fechas 5 y 6 de marzo de 2018, sin que se presentaran interesados al llamado publicado.----

IV) Que con consecuencia, por Resolución del Directorio de la Administración

Nacional de Puertos N°243/3.921 de fecha 17 de abril de 2018, se otorgó -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y a la aprobación del Poder Ejecutivo- un permiso a la firma LUMARY S.A. por el plazo de un año, contado a partir de la entrega del área, para prestar servicios de almacenaje a la mercadería en régimen de Puerto Libre, en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto, informan que no existen impedimentos de índole jurídica para proceder a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del permiso de referencia.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2016-17-1-0000197, Ent. N°2847/18) ha tomado la intervención que le compete, acordando por mayoría de sus integrantes, no formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N° 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto N°382/009 de fecha 18 de agosto de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°243/3.921 de fecha 17 de abril de 2018, por la que se le otorgó a la firma LUMARY S.A., por el plazo de un año, contado a partir de la entrega del



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

área, un permiso de ocupación de un local de 200 m² ubicado en la planta baja del edificio del Muelle de Ultramar (ex – salón de Aduana – Depósito mercaderías Free Shop) en el Puerto de Colonia, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para la notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

